

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.681/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios necesarios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 546/11 de 05 de Mayo de 2011, que adjudica a Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A., la Propuesta Pública N° 011/2011, denominada "Servicio de Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-124-LP11; Memorando N° 515/12 de 06 de Septiembre de 2012, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar los servicios de instalación de suministro de energía eléctrica para la celebración de las Ramadas Municipales en el marco de las Fiestas Patrias 2012 en la Comuna de Alto Hospicio; la conveniencia y obligatoria necesidad de que tales servicios sean prestados por el mismo adjudicatario de la Propuesta, a fin de que sean compatibles con las obras y equipamiento de mantención de alumbrado que le fueron adjudicados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC S.A.)**, RUT 99.504.190-1, representada por don **Aquiles Iván Meléndez Vargas**, ambos con domicilio en Sargento Aldea N° 1982, Iquique; para que preste los servicios de instalación de suministro de energía eléctrica para la celebración de las Ramadas Municipales en el marco de las Fiestas Patrias 2012 en la Comuna de Alto Hospicio. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° 011/2011, denominada "**Servicio de Mantención de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-124-LP11, y que los servicios requeridos deben ser compatibles con aquellos; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

2.- Contrátese por trato directo a **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC S.A.)**, ya individualizada, para los servicios de instalación de suministro de energía eléctrica para la celebración de las Ramadas Municipales en el marco de las Fiestas Patrias 2012 en la Comuna de Alto Hospicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$12.749.595.- (doce millones setecientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cinco pesos)**, IVA incluido.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.681/2012.-)

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad**, por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos). Otórguese plazo de 72 horas a la empresa, para constituir la garantía antedicha.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

LRM/lrm

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

M.A. Aseo y Ornato

Secplan

Encargado Portal